

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, doce de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1275
RADICADO:	760013110012-2021-00241-00
PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE (S):	YAMILE RIASCOS GONZALEZ
DEMANDADO(S):	YERSON AREAN DE JESUS
TEMA Y SUBTEMAS:	ADMITE DEMANDA

La señora YAMILE RIASCOS GONZALEZ, a través de apoderada judicial, solicita se proceda a la Liquidación de la SOCIEDAD CONYUGAL conformada con el señor YERSON AREAN DE JESUS, disuelta en virtud de la sentencia proferida por este Juzgado el 24 de mayo de 2021, dentro del proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, radicado 2019-00565.

CONSIDERACIONES

Cumplidos los requisitos exigidos, en atención al contenido del artículo 523 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Asumir el conocimiento de la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovida por la señora YAMILE RIASCOS GONZALEZ, a través de apoderada judicial, solicita se proceda a la Liquidación de la SOCIEDAD CONYUGAL conformada con el señor YERSON AREAN DE JESUS, disuelta en virtud de la sentencia proferida por este Juzgado el 24 de mayo de 2021, dentro del proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, radicado 2019-00565.

SEGUNDO: Impartir a la demanda el trámite propio al proceso de liquidación consagrado en el artículo 523, en armonía con el 501 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar personalmente a la parte demandada la presente providencia y darle traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para lo de su cargo (artículo 523 inciso 3 del Código General del Proceso).

RADICADO 2021-00241

CUARTO: EMPLAZAR a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por el vínculo entre los señores YAMILE RIASCOS GONZALEZ Y YERSON AREAN DE JESUS para que hagan valer sus créditos, en la forma establecida en el artículo 108 ibídem, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**474f3b9fe267055babae1f71e2f30b1e76d3ab0a572cbc646be470bbb4ea
0e5f**

Documento generado en 12/07/2021 03:10:14 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**